Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0241/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSCDMX/SPSMI/249/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, signado por el Dr. Juan Manuel Esteban Castro Albarrán, Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOSA/CSP/0856/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO 000135 06
FECHA: 19/3/20
HORA: 12:10
RECIBIÓ: Cony

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 2125/1663
Dr. Juan Manuel Esteban Castro Albarrán, Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos en la SEDESACDMX.

LPMC

241

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO
17 MAR. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 13:00

2020 LEONA VICARIO

SSCDMX/SPSMI/249 /2020
Ciudad de México, a 13 de Marzo de 2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
Calle Fernando de Alva Ixtlixochitl 185 Piso 3
Col. Transito, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06820
CDMX
Presente

Hago referencia a oficio N° SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000107.1/2020 de fecha 20 de febrero de 2020 y recibido en ésta Secretaría de Salud de la Ciudad de México el día 28 de febrero de 2020, a través del cual hace del conocimiento Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México que a la letra dice:

Punto de Acuerdo

"Primero.- Se solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ambas de la Ciudad de México, a que informen a esta soberanía sobre las acciones y medidas contempladas para atender los casos de niñas, niños y adolescentes vinculados con casos de feminicidio".

Al respecto me permito informar a Usted que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, brinda de forma permanente y continua atención médica, de acuerdo a las competencias y capacidades de cada organismo administrativo, a los niños, niñas y adolescentes vinculados con casos de feminicidio y que son referidos por las diferentes dependencias procuradoras de justicia de ésta Ciudad Capital, así como las que dependen del Gobierno Federal, de acuerdo a las necesidades propias de cada paciente, estas atenciones se otorgan en dependencia directa a la capacidad instalada, catálogo de servicios, cuadro básico de medicamentos y material de curación.

Es importante mencionar que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, mantiene un canal de comunicación abierto y permanente con el Centro de Apoyo Socio Jurídico a Víctimas del Delito Violento (ADEVI), Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAVI), Fiscalía Especializada de Delitos Sexuales, Fiscalía de Atención a Niñas, Niños, y Adolescentes para que dichos organismos públicos de manera directa (documental o telefónica) canalicen víctimas directas e indirectas de diversos delitos, incluyendo el feminicidio para una oportuna atención médica y/o psicológica.

Segundo.- "Se exhorta respetuosamente a las instancias mencionadas a que en la medida de sus atribuciones intervengan y brinden la atención y asistencia social necesaria a todas aquellas hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio."

Al respecto es importante informar que los niños, niñas y adolescentes que son recibidos para la atención médica a las que se hace referencia en el párrafo anterior, reciben de igual, manera asistencia social a través de los beneficios que otorga la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes de la Ciudad de México que Carecen de Seguridad Social Laboral, lo que le permite al paciente recibir de manera gratuita todos los servicios que otorgan estas dependencias.

No omito mencionar a Usted que en estricto apego a la misión de ésta Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México en los Centros de Salud y Unidades Hospitalarias se brinda, a la población servicios médicos y asistencia social a los niños, niñas y adolescentes que son referenciados para ser atendidos por los profesionales de la salud y, en afán de evitar la revictimización y con estricto apego a los Derechos Humanos, esta población de pacientes se incluye a las actividades y procesos habituales de la Unidad prestadora de atención médica y asistencia social, para ser incorporados al Sistema de Salud de la Ciudad de México.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Juan Manuel Esteban Castro Albarrán
Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos.

C.c.c.e.p.
Mtra. Victoria Ixshel Delgado Campos.- Secretaria Particular de la C. Secretaria de Salud de la Ciudad de México. Turno S.P. 1098.

ECG/AMG/VMV/MDRS/KTE.

Oficialía de Partes: 003530.